



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2015/2016

CIRCULAR Nº 8

**APROBACIÓN DE DISPOSITIVOS
DE SEGUIMIENTO ELECTRÓNICO DEL RENDIMIENTO**

Por medio de la presente, la RFEF desea comunicar a sus afiliados el contenido de la circular FIFA nº 1494 de 8 de julio de 2015. Procede señalar que a través de dicha circular, FIFA aprueba el uso de los dispositivos electrónicos de seguimiento del rendimiento de los jugadores, tal y como fue acordado por la Asamblea General Anual de la International Football Association Board (IFAB) el 28 de febrero de 2015, y dispuesto en su Circular nº 1 de mayo del mismo año, que contiene una serie de Enmiendas a las Reglas del Juego para la Temporada 2015/2016.

Concretamente, se aprueba el uso de dispositivos o sistemas de seguimiento de jugadores durante el partido siempre que estos no entrañen peligro alguno para los jugadores ni para los árbitros y que la información que transmitan los mismos no sea utilizada en el área técnica.

Se da traslado del texto íntegro de la citada Circular de FIFA, así como de la Circular de la IFAB, a fin de que sea debidamente conocida y atendida por los afiliados a la RFEF.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Las Rozas (Madrid), 22 de julio de 2015

Fdo.: Jorge J. Pérez Arias
Secretario General

A LA ATENCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA FIFA

Circular n.º 1494

Zúrich, 8 de julio de 2015

SG/sco/ovo-jib

Aprobación de dispositivos de seguimiento electrónico del rendimiento

Señoras y señores:

El rápido progreso de la tecnología se manifiesta en diversos aspectos de nuestra vida cotidiana y, como es obvio, el deporte rey no constituye ninguna excepción en este sentido. En efecto, hoy día podemos constatar, cada vez con más frecuencia, el uso de dispositivos que permiten monitorear, hacer un seguimiento y almacenar datos sobre el desempeño de los jugadores en el terreno de juego.

El IFAB ha recibido varias solicitudes para que los futbolistas puedan usar este tipo de dispositivos durante los partidos. A pesar de que el IFAB ha aprobado en principio su uso, la decisión definitiva al respecto queda en manos de la asociación, liga o competición respectiva (de acuerdo con la circular n.º 1 del IFAB, enviada a las asociaciones miembro en mayo de este año).

Asimismo, la FIFA ha puesto en marcha un proceso de control con la finalidad de usar estos dispositivos en las fases finales de sus torneos. Por ejemplo, para la Copa Mundial Sub-20 de la FIFA Nueva Zelanda 2015 y la Copa Mundial Femenina de la FIFA Canadá 2015™, se solicitó a las selecciones que enviaran los dispositivos de seguimiento electrónico del rendimiento a la FIFA para que esta los revisara.

En términos generales, la aprobación de tales aparatos está sujeta a los siguientes principios:

- En la reunión de bienvenida de los equipos, o en otra ocasión que la FIFA considere propicia, el instructor de árbitros de la FIFA revisará los dispositivos (incluso aquellos que ya fueron revisados). Si existe alguna objeción, se mostrarán al oficial médico de la FIFA, y se tomará una decisión definitiva junto con el comisario de partido y/o el coordinador general.
- Los datos recopilados mediante dispositivos electrónicos de seguimiento del rendimiento aprobados y el análisis o interpretación de los mismos solo podrán ser utilizados por el equipo participante y/o un jugador del mismo con fines de seguimiento de su desempeño (incluidos datos físicos, técnicos o tácticos) y de ninguna manera con fines comerciales y en asociación con terceros.
- Con objeto de proteger la integridad de la competición y los derechos de la FIFA, se podrán imponer otras restricciones en el uso de los datos recopilados por dispositivos electrónicos de seguimiento del rendimiento aprobados.

- De acuerdo con el art. 25 del Reglamento de Equipamiento de la FIFA, el dispositivo no exhibirá ninguna marca del fabricante ni de terceros, con excepción de una identificación tonal del fabricante, que no será visible mientras el dispositivo esté en uso.
- No se permitirán dispositivos técnicos en el área técnica y tampoco podrán transmitirse al área técnica datos o información recopilados mediante tales dispositivos durante el partido.

Además, de conformidad con la Regla 4 de las Reglas de Juego, tales dispositivos no podrán suponer un peligro para los jugadores que los llevan ni para los demás jugadores.

Las asociaciones participantes deberán garantizar que todos los miembros de sus delegaciones cumplen con los principios establecidos. Las asociaciones miembro asumen la responsabilidad de todo incumplimiento.

La FIFA hace hincapié en que los jugadores y sus asociaciones miembro se responsabilizan de cualquier riesgo a causa del dispositivo utilizado.

Les agradecemos la atención dispensada y su preciada colaboración.

Atentamente,

FÉDÉRATION INTERNATIONALE
DE FOOTBALL ASSOCIATION

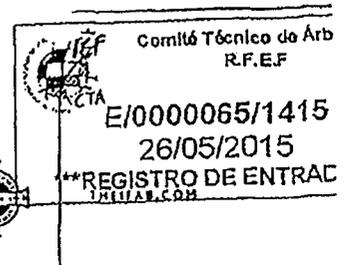
Jérôme Valcke
Secretario General

c. c.: - Comité Ejecutivo de la FIFA
- Confederaciones

IFAB®



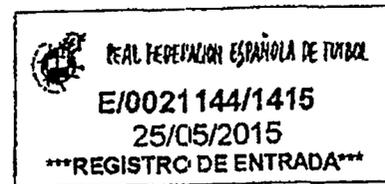
FIFA®



A todas las asociaciones y confederaciones, y a la FIFA

Circular nº 1

Zúrich, mayo de 2015
SEC/2015-C049/bru



Enmiendas a las Reglas del Juego: 2015/2016, e información sobre la reforma llevada a cabo en el International Football Association Board

ENMIENDAS A LAS REGLAS DEL JUEGO: 2015/2016

El 28 de febrero de 2015 se celebró en Belfast la 129ª Asamblea General Anual (AGA) del International Football Association Board (IFAB). A continuación se especifican las enmiendas a las Reglas del Juego aprobadas en dicha reunión. El acta detallada de la asamblea se puede consultar en www.theifab.com.

Regla 3: El número de jugadores Sustituciones ilimitadas

El IFAB aprobó las sustituciones ilimitadas bajo el precepto de que corresponde a cada asociación miembro decidir si ejecuta esta disposición y en qué categoría competitiva (*modificaciones destacadas en rojo*).

Otros partidos (pág.17)

(...)

Sustituciones ilimitadas

El uso de las sustituciones ilimitadas está permitido exclusivamente en las categorías inferiores del fútbol (fútbol base/amateur), sujeto a la aprobación de la asociación miembro.

y

Procedimiento de sustitución (pág.18)

(...)

- un jugador sustituido no volverá a participar en el partido, excepto en aquellos casos en los que se permitan las sustituciones ilimitadas.

Razón

El experimento con "Sustituciones ilimitadas", que durante dos años han llevado a cabo la Asociación Inglesa de Fútbol (The FA) y la Asociación Escocesa de Fútbol (SFA), resultó un gran éxito en el fútbol aficionado y recreativo. La cantidad de jugadores participantes aumentó considerablemente. Además, sirvió para que los equipos no abandonaran la competición a mediados de temporada y ayudó a los jugadores a regresar tras una lesión.

Regla 4: El equipamiento de los jugadores Sistemas de seguimiento de jugadores

Se aprueba en principio el uso de los sistemas de seguimiento de jugadores. Hasta que los sistemas hayan demostrado sus ventajas para la prevención médica, los datos que arrojen no se podrán utilizar en tiempo real en el área técnica. Se precisan más investigaciones encaminadas a evaluar de calidad de los diferentes sistemas, el uso de los datos y el proceso de concesión de licencias (*modificaciones destacadas en rojo*).

El equipamiento de los jugadores (pág.70)
(-)

Cuando se usen dispositivos o sistemas de seguimiento de jugadores (con la aprobación de la asociación miembro o del organizador de la competición):

- estos no deberán suponer peligro alguno para los jugadores ni para los árbitros;
- durante el partido, no se permitirán en el área técnica la recepción ni el uso de la información o los datos que transmitan.

Razón

Muchos equipos y jugadores utilizan ya dispositivos de sistemas de seguimiento de jugadores durante los entrenamientos, con el objetivo de controlar y mejorar su rendimiento. Por consiguiente, el IFAB recibió solicitudes para que permitiera a los jugadores llevar puestos dichos dispositivos también durante los partidos, con sujeción a los dos criterios mencionados anteriormente.

El IFAB desea subrayar que, si bien en principio se ha concedido permiso para que los jugadores lleven los sistemas de seguimiento de jugadores, la decisión definitiva sobre el uso de los sistemas corresponde a la asociación, liga o competición respectivas.

Además, en cooperación con la FIFA, actualmente se está poniendo en marcha un programa de calidad, con la finalidad de clasificar los sistemas disponibles y de establecer criterios de calidad para garantizar que los datos generados por los diferentes sistemas sean fiables y precisos.

IFAB®



FIFA®



THEIFAB.COM

Plazos de presentación de propuestas y aplicación de las enmiendas a las Reglas del Juego

En su última AGA, el IFAB acordó por unanimidad que la fecha para la entrada en vigor de las enmiendas a las Reglas del Juego pase en el futuro del 1 de julio al 1 de junio, para que las modificaciones puedan aplicarse en las competiciones que empiecen en el mes de junio. También se acordó que el final del plazo para presentar propuestas a los Paneles Consultivos del IFAB pase del 1 de diciembre al 1 de noviembre, de modo que los organismos del IFAB dispongan de tiempo suficiente para la revisión de las solicitudes antes de la celebración de la siguiente Asamblea General Anual.

En consecuencia, las decisiones que este año ha adoptado la AGA sobre las modificaciones a las Reglas del Juego serán vinculantes para las confederaciones y asociaciones miembros a partir del 1 de junio de 2015. Sin embargo, aquellas confederaciones y asociaciones miembros cuya temporada en curso no haya concluido para el 1 de junio podrán retrasar hasta el comienzo de la temporada siguiente la introducción en sus competiciones de las modificaciones a las Reglas del Juego ya adoptadas.

Por último, deseamos informarles de que, como en ocasiones anteriores, recibirán en otra comunicación separada una serie de ejemplares impresos de las nuevas Reglas del Juego, junto con el impreso de solicitud de ejemplares del libro para su asociación.

INFORMACIÓN SOBRE LA REFORMA LLEVADA A CABO EN EL IFAB

Como ya se informó durante el 64º Congreso de la FIFA celebrado en São Paulo del 10 al 11 de junio de 2014, el International Football Association Board (IFAB) lleva casi dos años trabajando en una revisión exhaustiva de su propia organización, de su estructura y del proceso decisorio asociado con la modificación de las Reglas del Juego, con el objetivo de convertirse en un organismo más moderno, democrático y transparente. Este proceso de reformas concluyó satisfactoriamente en la Reunión de la Fundación mantenida en Zúrich el 13 de enero de 2014. Desde entonces, se ha trabajado en la ejecución de las reformas paso a paso.

A pesar de sus 128 años de tradición en la salvaguarda de las Reglas del Juego y de la imagen conservadora que lleva asociada su Junta, el IFAB ha seguido constantemente la evolución del juego y ha aprobado enmiendas a las Reglas cuando ha sido necesario, teniendo presente en todo momento la importancia de mantener la universalidad del fútbol. Su objetivo consiste en seguir haciéndolo en el futuro, con el firme apoyo y la colaboración de toda la comunidad futbolística.

IFAB®



FIFA®



THEIFAB.COM

Como primer paso, el IFAB ha creado una fundación organizativa y se ha inscrito como entidad jurídica independiente al amparo de la legislación suiza, con sus estatutos y oficinas centrales radicados en Zúrich. Además, el IFAB ha creado una oficina ejecutiva de apoyo, dedicada a la gestión administrativa, que se convertirá en el principal punto de contacto para consultar las dudas o propuestas que a ustedes les puedan surgir. A partir de ahora, la correspondencia relativa al IFAB o a las Reglas del Juego deberá remitirse a:

The International Football Association Board (IFAB)
Executive Support Office
Aurorastrasse 100
8032 Zúrich
(Suiza)
Dirección electrónica: secretary@theifab.com

El principal cambio con respecto a la estructura anterior del IFAB ha sido sin duda la introducción de dos paneles consultivos, llamados Panel Consultivo Futbolístico (PCF) y Panel Consultivo Técnico (PCT), en cuya composición se halla representada toda la comunidad futbolística mundial. En sus reuniones semestrales, contribuirán al proceso decisorio con perspectivas nuevas, y competencias y conocimientos muy valiosos. La Junta Directiva concedió gran importancia a la incorporación de estos paneles a la estructura del IFAB y, tras las dos reuniones celebradas en noviembre de 2014 y abril de 2015, han demostrado ser de gran ayuda en el proceso consultivo.

Junto con la formación de una nueva identidad corporativa y de un nuevo sitio web, hemos planeado incrementar la visibilidad y la accesibilidad del IFAB en la comunidad futbolística. Muy pronto se inaugurará el sitio web www.TheIFAB.com (actualmente vinculado a la sección especialmente dedicada al IFAB en FIFA.com), que no sólo incluirá más información sobre las Reglas del Juego y su aplicación, sino que también ofrecerá recursos didácticos y formativos para árbitros, entrenadores, jugadores, aficionados, medios de comunicación y demás partes interesadas. Lógicamente, esta plataforma contendrá además todos los documentos e informaciones oficiales para sus asociaciones y ligas.

Por último, deseamos comunicarles que, a partir de estos momentos, el IFAB informará directamente de todas las cuestiones relacionadas con el IFAB y las Reglas del Juego.

IFAB®



FIFA®



THEIFAB.COM

Esperamos con ilusión la colaboración mucho más estrecha que mantendremos en el futuro y la mejora constante del juego y de sus Reglas. Muchas gracias por su atención. No duden en ponerse en contacto con nosotros si les surgiera cualquier pregunta o desearan enviarnos sus consultas.

Atentamente,
La Junta Directiva del IFAB

Lukas Brud
Secretario